ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	DAROHE SAS	2. Ficha No.	26	OC	422
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	CONTRATO DE OBRA No. 4146.010.26.1.1235.2026	4. RUT/NIT	9 0 1 5 9 2 6 7 1		1
5. Régimen Tributario Renta	IMPTO. RENTA Y COMPLE. RÉGIMEN ORD.	7. Actividad Económica		Principal	7112
6. Régimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA			Contractual	7112
8. Facturador Electrónico	SI (X) NO ( )	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( ) NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A — 11.Orden: N/A		Código 04 ( )	Código 05 (X)	Código 06 ( )
13. Organismo – Centro Gestor	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	14. CDP No.		3500262097	
15. Valor Total del Contrato	$ 362,877,692.00	16. Valor IVA		N/A	
		17. Impuesto Consumo		N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)					X	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			$ 362,877,692.00		X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IV	98			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RD				X	2.0
	Factor Multiplicador				X		2.0
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507060028	$ 362,877,692.00	
2401010001		$ 362,877,692.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA	Hasta el 95% mediante Actas parciales	$ 344,733,807.40	95%
APROBACIÓN DEL SUPERVISOR	En Liquidacion del Contrato 5 %.	$ 18,143,884.60	5%
	Total	**$ 362,877,692.00**	**100%**

28. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI" BP26005411

29. OBSERVACIONES

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS		33. REVISÓ TRIBUTARIA	
	Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: SILVIO JAVIER MARTINEZ VALDES		Nombre: HENRY GUTIERREZ S		Nombre:HENRY GUTIERREZ S
	Fecha: 11/06/2026		Fecha:		Fecha:05/06/26

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.